AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A.
Calle León y Castillo nº64
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NOTIFICACIÓN

He de poner en su conocimiento que por que por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro municipal de resoluciones o decretos con el número de orden 3487/2025 de 27 de junio de 2025:

"***ANTECEDENTES***

PRIMERO.- *Visto que en junta de gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento de Pájara acuerda solicitar a la entidad mercantil GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN) la inclusión dentro de sus Estatutos la condición de medio propio del Ayuntamiento de Pájara y que, una vez realizada la modificación estatutaria en los términos del punto precedente y sea esta elevada a documento público e inscrita en el Registro Mercantil, solicitar su remisión al Ayuntamiento de Pájara para su constancia y posterior formalización de los encargos que pudieran realizarse, previa aprobación de la compensación tarifaria correspondiente.*

SEGUNDO.- *Visto el Registro de Entrada nº 16972 de fecha 23 de noviembre de 2023, remitido por la entidad mercantil GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) en el que solicitan la modificación del acuerdo Plenario celebrado el día 16 de noviembre de 2023 a fin de que se incluya expresamente el término de la conformidad del Ayuntamiento, así como la solicitud expresa correspondiente a la Consejería Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias; mediante el acuerdo del pleno de 21 de diciembre de 2023, se acuerda la modificación del acuerdo de declaración como medio propio del Ayuntamiento de Pájara de la entidad mercantil GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).*

TERCERO.- *Visto que Con fecha 24 de julio de 2024 se otorga Escritura Pública con número de protocolo 1760, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se eleva a público el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal de fecha 11 de julio de 2024 de la sociedad mercantil GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN), relativa a la 12ª modificación del Artículo 1 de sus Estatutos, autorizada dicha modificación mediante el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias el 1 de julio de 2024, con relación a lo establecido en el artículo 32 de*

HASH DEL CERTIFICADO: 10E009030C8DCBE0E8CB7681F53213E7B70DD08F
FECHA DE FIRMA: 30/06/2025
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano
NOMBRE: Ayuntamiento de Pájara
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282FF38ADD42B456F40A5F5261CAE

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas Ayuntamiento de Pájara, entre otros, con el objeto de que inicie, si así lo estima oportuno, los trámites necesarios para encargar a Gesplan aquellas actuaciones que estime convenientes y siempre con cobertura en el objeto social.

CUARTO.- *Visto el Registro de Entrada nº 15754 de fecha 4 de septiembre de 2024 por el que se remite Escritura nº1760 de 24 de julio de 2024 relativa a la 12ª modificación del Artículo 1 de sus Estatutos; el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024 acuerda "DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR GESPLAN EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS. (EVC 5/2023)".*

QUINTO.- *Consta en el expediente escritura de fecha 24 de julio de 2024, protocolo n.º 1760, de elevación a público de acuerdos sociales, relativa a la modificación nº 12 del artículo 1 de los Estatutos de "Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente S.A." con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, en la que se señala que su capital es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado respecto, en entre otros, del Ayuntamiento de Pájara.*

SEXTO.- *Mediante Orden nº23 de la Consejera de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias de fecha 28 de agoso de 2023, por la que se concede la subvención directa al Ayuntamiento de Pájara, para el desarrollo del subproyecto denominado Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Pájara, en la convocatoria extraordinaria de 2023, integrado en el Plan Territorial de Canarias, por la que se concede el importe de DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL EUROS (2.042.000,00 €), con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gasto de la Consejería de Turismo y Empleo, en la aplicación presupuestaria 1670 432H 7500400, Fondo 70M1602, PILA 237G0254, en el ejercicio de 2023, destinado a financiar la intervención Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos de Pájara, integrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Canarias, en la convocatoria extraordinaria de 2023, comprendida en el Componente 14, Inversión 1, submedida 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, abonada al Ayuntamiento de Pájara con fecha 16 de noviembre de 2023.*

SÉPTIMO.- *Con fecha 9 de abril de 2025 en la Comisión Bilateral entre el Gobierno de Canarias y la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) para el seguimiento del Plan Territorial de Canarias, en sus anualidades 2021, 2022 y 2023 y en el que se integran los respectivos Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) y las Actuaciones de Cohesión en Destinos (ACD), se aprueban las modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Pájara en fecha 26 de marzo de 2025. fiscales, declarando a GESPLAN como medio propio personificado del Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que*

HASH DEL CERTIFICADO:
10E009030C8DCBE0E8CB7681F53213E7B70DD08F
FECHA DE FIRMA:
30/06/2025
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano
NOMBRE:
Ayuntamiento de Pájara
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282FF38ADD42B456F40A5F5261CAE

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

estime procedente Entre las actuaciones aprobadas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Pájara se encuentra la número 9 bajo la denominación "Actuaciones de economía circular", dentro del Eje Programático 4 "competitividad".

OCTAVO.- *Con fecha 10 de junio de 2025, se incoa el presente expediente, mediante providencia de la Concejala de Turismo, instando a que se inicien los trámites para llevar a cabo el encargo a GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN) como medio propio personificado de este Ayuntamiento de la realización de las actuaciones pertinentes para formalizar el encargo para la ejecución de la actuación 9, dentro del PSTD en el Eje 4 (competitividad), denominado "Actuaciones de economía circular".*

NOVENO.- *Consta Propuesta Técnica y Económica elaborada por la empresa pública EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A." (GESPLAN), medio propio personificado del Ayuntamiento de Pájara.*

Dicho documento contiene los siguientes datos respecto al encargo:

Antecedentes.
Justificación.
Objetivos específicos.
Descripción de las actuaciones.
Descripción de los medios ofertados.
Evaluación del impacto.
Plazos.
Oferta económica.
Forma de pago.
Consideraciones finales.

DÉCIMO.- *Consta en el expediente documento de Retención de Crédito con fecha 15 de mayo de 2025, por importe de 148.560,54€ con cargo a la aplicación presupuestaria 432 22699.*

UNDÉCIMO.- *Consta en el expediente Informe Jurídico, con el V°B° de la Secretaria del Ayuntamiento de Pájara , de fecha de 16 de junio de 2025.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Legislación aplicable*.*

Al presente expediente le es de aplicación la siguiente normativa:

HASH DEL CERTIFICADO: 10E009030C8DCBE0E8CB7681F53213E7B70DD08F
FECHA DE FIRMA: 30/06/2025
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano
NOMBRE: Ayuntamiento de Pájara
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282FF38ADD42B456F40A5F5261CAE

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales (en la redacción dada por la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018). Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Segundo.- Empresa Pública Gestión Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental, S. A. (GESPLAN) como medio propio.

La empresa pública «EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A." (GESPLAN), tiene la condición de medio propio personificado del Ayuntamiento de Pájara, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de los Estatutos de la entidad tras su modificación por acuerdo social elevado a público mediante escritura pública con nº de protocolo 1760 de 24 de julio de 2024, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales en la que se señala que su capital social es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado.

Tercero.- El encargo forma parte de las materias que constituyen el objeto social de la EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A." (GESPLAN).

GESPLAN es una sociedad mercantil adscrita a la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo objeto social consiste, según establece el artículo 2 de sus Estatutos, en la realización, tanto para particulares como para entidades públicas o privadas, mediante contratos o convenios con los organismos competentes, a fin de coadyuvar por razón de sus atribuciones al cumplimiento de sus objetivos, de las siguientes actividades, entre otras:

"Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de

HASH DEL CERTIFICADO: 10E009030C8DCBE0E8CB7681F53213E7B70DD08F
FECHA DE FIRMA: 30/06/2025
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano
NOMBRE: Ayuntamiento de Pájara
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282FF38ADD42B456F40A5F5261CAE

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación".

"Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes".

"Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión, en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, (…), así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras".

"Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales".

"La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales".

"La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente".

"Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa".

Cuarto.- Encargos a medios propios personificados.

El artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en la redacción dada por la disposición final primera de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, en vigor desde el día 1 de enero de 2018, señalando ahora que "(...) las entidades locales canarias podrán

NOMBRE: Ayuntamiento de Pájara
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano
FECHA DE FIRMA: 30/06/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 10E009030C8DCBE0E8CB7681F53213E7B70DD08F
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282FF38ADD42B456F40A5F5261CAE

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos" (apartado 2) y que "La comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo " (apartado 5). En el caso de cofinanciarse con fondos europeos, se deberá hacer constar dicha circunstancia en la encomienda, así como la obligatoriedad de cumplimiento de la normativa europea afectada" (apartado 8).

El artículo 32 y 63 de la LSCP, regulan el régimen de los encargos a medios propios personificados.

En este sentido, el punto 2º del apartado d) del art. 32.2 LCSP 9/2017, establece lo siguiente: "La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social".

En virtud del art. 32.4 de la LCSP, "tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

HASH DEL CERTIFICADO:
10E009030C8DCBE0E8CB7681F53213E7B70DD08F
FECHA DE FIRMA:
30/06/2025
PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano
NOMBRE:
Ayuntamiento de Pájara
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282FF38ADD42B456F40A5F5261CAE

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

El artículo 63.6 de la LCSP establece que la formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante. La información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente.

La información a publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio.

Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas al Ayuntamiento de Pájara, ni a los elementos sustantivos de su ejercicio. El encargo de este Servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encomendada de potestades funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

NOMBRE: Ayuntamiento de Pájara
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano
FECHA DE FIRMA: 30/06/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 10E009030C8DCBE0E8CB7681F53213E7B70DD08F
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282FF38ADD42B456F40A5F5261CAE

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Vista la fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha de 26 de junio de 2025.

Visto que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la LCSP el presente encargo es competencia del Sr. Alcalde al no superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años; ***RESUELVO:***

PRIMERO. *Encargar, como medio propio personificado, a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) la ejecución de la actuación 9 "Actuaciones de economía circular" dentro del PSTD en el Eje 4 (competitividad), consistente en los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas por un presupuesto de ejecución de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (144.152,60€).*

SEGUNDO. *Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (144.152,60€) con cargo a la partida presupuestaria 432.22699.*

TERCERO. *El pago se realizará con la finalización de la ejecución de cada fase indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según presupuesto detallado, debiendo enviar GESPLAN la documentación de la fase, así como la factura correspondiente.*

CUARTO. *El plazo de ejecución para la realización del encargo abarcará hasta el 31 de enero de 2026.*

QUINTO. *Comunicar a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) del encargo la presente resolución a los efectos legalmente previstos.*

SEXTO. *En aplicación de lo dispuesto en la legislación de transparencia y buen gobierno, publicar anuncio de formalización del encargo en el Perfil de contratante.*

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo ante el mismo Recurso de Reposición órgano que lo dictó, o formular directamente , ante Recurso Contencioso-Administrativo los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de a dos meses contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo".

NOMBRE: Ayuntamiento de Pájara
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano
FECHA DE FIRMA: 30/06/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 10E009030C8DCBE0E8CB7681F53213E7B70DD08F
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282FF38ADD42B456F40A5F5261CAE

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Lo que notifico para su conocimiento y efectos.

En Pájara, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario General,

P.D. Sello de Órgano de la Secretaría General del Ayuntamiento de Pájara mediante actuación administrativa automatizada, según resolución de fecha de 24 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 126, miércoles 20 de octubre 2021

NOMBRE: Ayuntamiento de Pájara
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano
FECHA DE FIRMA: 30/06/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 10E009030C8DCBE0E8CB7681F53213E7B70DD08F
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282FF38ADD42B456F40A5F5261CAE